

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 2.º.—Sanidad.

Habiendo participado el señor Alcalde de Ventosa, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Bernabé Ceniceros, vecino de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar, los terrenos del monte bajo de San Antón, la Tejera, el Valle, Pozos Bajeros, Cabañeras y Parterío; lindantes N., jurisdicción de Nájera; S., Barranco hayedo; E., jurisdicción de Sotés; y O., camino que de la carretera de Logroño á Burgos, dirige á Ventosa y Sotés y de Ventosa al Barranco y Sotés, camino de troseca, y para abrevadero las aguas radicantes dentro de los expresados terrenos.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 23 de marzo de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodriguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de febrero último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidente, D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Sres. Rivas, Crespo, Velázquez, Bozalongo y López, por ocupaciones propias y el Sr. Ulargui por indisposición.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos relativo á los depósitos domésticos, disponiendo vuelva á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Se resolvió decir á la Autoridad eclesiástica que una comisión del Ayuntamiento acudiré á la publicación de la Santa Bula de la Cruzada si los asuntos del servicio no se lo impiden y que protegerá á los expendedores del ramo si en el cumplimiento de sus deberes tuvieren precisión de reclamar el apoyo de la autoridad.

Don Antonio Blasco, solicita se le conceda la introducción de leña rajada para su industria con la exención del pago de derechos. Vista, el Ayuntamiento acordó decir al interesado presente el duplicado de la declaración de alta de la industria que ejerce con arreglo al art. 33 del reglamento vigente de la Contribución industrial y de Comercio y que el Sr. Inspector de Policía urbana visite el local donde ha de depositar el combustible que ha de emplear en la industria á que se dedica para ver si reúne las condiciones establecidas en

las Ordenanzas municipales, aprobadas en 22 de marzo de 1877.

El Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de esta ciudad, participa que ha quedado constituida la Junta directiva de la misma, ofreciendo al propio tiempo su más decidida cooperación en cuantos asuntos los considere necesarios el Municipio. Vista, se dispuso dar gracias muy expresivas por la deferencia guardada á la Representación popular y que se le hagan idénticos ofrecimientos á los consignados en la comunicación precedente.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, relativo á la calle de San Juan, disponiendo vuelva á la sección del negociado.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, reintegrando á D. Luis Moreno en el cargo de Vocal de la Junta de primera enseñanza, dispuso se transcriba á los interesados á los efectos procedentes.

Resultando de la información practicada ante el Sr. Alcalde, por acuerdo capitular correspondiente al día 25 de enero último, que D.ª Petra Medrano, no cuenta con medios de subsistencia ni puede proporcionársela á causa de su abanzada edad, el Ayuntamiento acordó conceder á la interesada el socorro á que se contrae el artículo 4.º del Real decreto de 4 de agosto de 1895 por tener un hijo en la campaña de Cuba, como reservista de 1891, sin que esta concesión sirva de precedente para lo sucesivo, entendiéndose que si D.ª Petra Medrano, por cualquiera causa mejorase de fortuna, el Ayuntamiento podrá suspender la pensión que se le concede, si lo estima precedente.

El Sr. Rubio indicó la conveniencia de que se estudie lo que deba hacerse en el caso de que vengan heridos, in-

útiles ó fallezcan en la Isla de Cuba soldados de esta población. El Sr. Alcalde contestó que el Ayuntamiento viene haciendo cuanto está de su parte por los hijos de Logroño y que ahora puede el Sr. Rubio y todos los señores Concejales tener la seguridad de que se irá hasta donde se pueda en un asunto tan importante.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Cura párroco de la iglesia de Santiago el Real en la que da gracias por las losas facilitadas para pavimentar el atrio de aquel Templo.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Instrucción pública, en las instancias de las Maestras, se dispuso vuelva á la sección del negociado para los efectos procedentes.

D. Agustín Torralba y Vivo, canteiro del Excmo. Ayuntamiento, solicita que se le asigne el mismo sueldo que disfruta el empleado del mismo ramo, D. Cristóbal Cirauqui. Vista, el Municipio acordó pase la instancia de referencia á la comisión de presupuestos para que la tenga presente cuando se forme el del ejercicio de 1896-97.

El Inspector de Consumos propone á los primeros Suplentes Eugenio Pérez, Román Moreno y Eugenio Rodríguez, para cubrir las vacantes producidas por la separación de los dependientes del ramo Angel Ariño, Daniel Ortega y Francisco Gil. El Ayuntamiento acordó nombrarlos en propiedad y que los suplentes asciendan por el orden riguroso de su antigüedad.

Aprobado por unanimidad el presupuesto adicional al del ejercicio de 1895-96, se dispuso dar á este asunto la tramitación que determina la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, conforme lo aconsejan la comisión de Hacienda y Procurador Síndico D. Ru-

finó Crespo en sus informes de los días 29 y 30 del mes de enero último.

Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, el Ayuntamiento acordó desestimar la instancia de D. Félix del Saz, solicitando se le den interinamente las dos Farmacias titulares que resultan vacantes.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó el arreglo de las aceras de la calle de Caballería, empleando los materiales sobrantes de las calles donde se está colocando el asfalto.

El Ayuntamiento acordó, á propuesta del Sr. Castellanos, colocar losas, sobre un brazal de riego, que dé paso al vivero municipal del término del «Bado».

Por indicación del Sr. Alcalde, se concedieron cincuenta días de licencia al Secretario del Excmo. Ayuntamiento D. Anselmo Torralbo, para restablecer su quebrantada salud, acordando que se encargue de la Secretaría interinamente el oficial 1.º Contador don Gregorio España.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 8.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Crespo, Sengáriz, Velázquez, Valverde y Castellanos por ocupaciones propias, y el Sr. Ulargui, por indisposición.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, y Coronel del regimiento Infantería de Bailén, en atento B. L. M. y carta, dan gracias muy expresivas al Ayuntamiento por el generoso donativo hecho á la fuerza expedicionaria del referido regimiento que van á formar parte de los batallones expedicionarios con destino á la isla de Cuba. El Municipio quedó enterado disponiendo se unan á los antecedentes de referencia.

Enterado el Municipio de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, relativa al abono de los honorarios del proyecto del Instituto de 2.ª enseñanza, dispuso dar gracias muy expresivas al Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador, por haber contribuido tan eficazmente al feliz resultado de un asunto tan importante.

El Sr. Alcalde dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado de haber remitido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, una exposición pidiendo la subvención que determinan las disposiciones vigentes, por la construcción del pantano de riego de la Gragera.

Enterada la Corporación de la instancia presentada por los Guardas de plantíos Juan Cruz Diez y Justo Torralba, pidiendo aumento de sueldo, dispuso pase á la comisión de Hacienda, para tenerlo presente al formarse el presupuesto del ejercicio de 1896-97.

El Ayuntamiento oyó con satisfac-

ción la lectura de un atento B. L. M. del Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, al que acompaña otro del Sr. Ministro de la Guerra, participando haber sido nombrado Director de las obras del Hospital Militar y Factorías de esta ciudad, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Antonio Ortiz. Agradecida la Corporación de los singulares favores que constantemente viene dispensando á esta ciudad, se acordó por unanimidad enviarle un expresivo voto de gracias.

Como en el día de mañana ha de procederse al acto de clasificación y declaración de soldados, según preceptúa el art. 73 de la ley de 11 de julio de 1885, se nombró á los Médicos titulares D. Pelegrín González del Castillo, D. Evaristo Mariano Fontana y don Segundo Mendiando, para reconocer á los padres y hermanos de los mozos que aleguen causa de inutilidad física, á fin de eximir á estos del servicio militar activo. Esta disposición se pondrá en conocimiento, con oportunidad, de los Sres. Facultativos designados.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Luis Moreno, manifestó: Que habiéndose probado ante la comisión de Impuestos indirectos, las faltas graves cometidas por el dependiente del ramo D. Venancio González, el Ayuntamiento propone en nombre de la comisión la destitución de dicho empleado, pasando este acuerdo á la sección del negociado para los efectos procedentes.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de enero último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 15.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Sres Rivas, Crespo, Valverde, Castellanos, Redón, Bozalongo y Ulargui, por ocupaciones propias.

Antes de entrar al despacho de los asuntos puestos á la orden del día, el Sr. Presidente propuso se envíe á la Excmo. Sra. D.ª Blandina Balañategui, viuda del finado Excmo. Sr. don José Rodríguez Paterna, un expresivo oficio, manifestando el profundo sentimiento que causó á la Corporación la muerte del que en vida fué por espacio de seis años consecutivos, Alcalde de esta ciudad é hijo querido de la misma, cuya memoria vivirá constantemente entre los habitantes de esta ciudad, quedando perpetuada en el libro de las actas del Municipio. Así se acordó por unanimidad.

El Sr. Moreno propuso que á la primera calle que hubiese que nominarla, se la llamase Rodríguez Paterna. El Ayuntamiento acordó pase á estudio de la comisión de Gobierno y proponga lo que estime procedente.

El Sr. Alcalde da explicaciones res-

pecto á no haber invitado al Municipio al entierro del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna, por no haber encontrado precedentes en las actas del Municipio, dando á conocer á la Corporación los buenos deseos de que se hallaba animado respecto á este asunto.

D. Fernando Díaz Landaluce, solicita permiso para colocar las barras de hierro que han de sostener el toldo en las cintas de cordón de piedra, frente al café de su propiedad, en el Muro de los Reyes; el Ayuntamiento accedió á los deseos del interesado.

Se autorizó á D. Miguel Martínez para quitar una ventana reja y hacer una puerta con aparador, así como pintar la fachada hasta el primer piso y colocar unos rótulos en la casa número 3 de la calle de la Estación, por ser una reforma que ha de mejorar notablemente aquella parte de la población.

Se admitió como vecino de esta capital á D. José Lucio Díaz.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación en que D.ª Angeles Serrano, Maestra de una de las escuelas de niñas, da gracias muy expresivas por la resolución recaída en su solicitud en que pedía aumento de sueldo, disponiendo se una al expediente respectivo que obra en Secretaría.

El Sr. Inspector de consumos propone al suplente Ponciano Ruiz Moreno para cubrir la vacante producida por el dependiente del ramo, Venancio González, por ser el primero de la relación que obra en la sección del negociado.

Visto, el Municipio quedó enterado, acordando nombrar en propiedad dependiente del ramo á D. Ponciano Ruiz, si reúne las aptitudes y condiciones necesarias al buen desempeño de su destino.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, participando haber sido nombrada en propiedad Maestra auxiliar de párvulos, en virtud de oposición D.ª Francisca Escartín Pueyo, con el sueldo de 825 pesetas, acordó se dé posesión á la interesada, comunicándolo á la Junta provincial antes mencionada.

Se admitió la despedida de vecindad que solicita D.ª Venancia Monforte, eliminando su nombre del padrón general.

Se concedieron dos pensiones de 650 pesetas á Atanasio Velasco Alvarez y Miguel Fernández, al primero por diez meses y al segundo por cuatro, con el objeto de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Bozalongo, López y Ulargui, por ocupaciones propias.

Dada lectura á una comunicación de la Comisión provincial, relativa al mozo Enrique Alonso Fernández, del reemplazo de 1895, se resolvió pase al

negociado respectivo á fin de que se instruya el expediente de prófugo.

El Sr. Director de la Revista Católica, periódico que se publica en Madrid y que trata de las cuestiones sociales, invita al Ayuntamiento á que se suscriba por uno ó más ejemplares, puesto que lo van verificando los Gobernadores de las provincias y Reverendos Prelados. El Municipio acordó se diga á dicho señor que no habiendo cantidad alguna consignada en los presupuestos, no es posible acceder á sus deseos.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Gobierno, referente á la modificación del nombre de la calle de la Villanueva, se dispuso pase al negociado respectivo para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Se concedió permiso á la Sra. Viuda é hijos de Juan Jiménez, para cerrar con muro de sillería de la forma y dimensiones dibujadas en el plano que se aprueba en esta sesión, un solar de su propiedad sito en la calle de las Delicias, y que era parte del llamado «Campos Eliseos» á condición de que se replantee en la línea que determinan las fincas contiguas y que es la recta de la referida calle, con sujeción también á las demás prescripciones de policía urbana, establecidas en esta capital.

Se concedió una prórroga de cuatro meses á Bernabé Robledo, para que pueda atender á la lactancia de una hija.

Dada lectura al informe suscrito por la Comisión permanente de Policía urbana, relativo al establecimiento de la luz eléctrica por la sociedad Electra-Recajo, el Ayuntamiento acordó lo siguiente: 1.º Procede autorizar á la sociedad Electra-Recajo para efectuar el tendido de una línea trasmisora de energía eléctrica que se aplicará como fuerza motriz de máquinas y artefactos de industria, pudiendo establecerla por las vías y calles de esta población apoyando los soportes de la misma sobre las fachadas de los edificios, obteniendo al efecto el permiso de los propietarios de estos, todo con sujeción á las leyes y al reglamento que en su día se publicare, y mientras no se interrumpa el libre uso de la vía pública, ni se lesionen derechos preexistentes á favor de otras entidades. 2.º No puede el Ayuntamiento por carecer de competencia á este efecto, conceder la autorización que solicita la Compañía Electra-Recajo para el tendido de una red de alumbrado eléctrico, en virtud de lo estatuido por el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, dictado en sesión ordinaria de 27 de junio de 1891, reproducción á su vez del de 29 de marzo de 1890, acuerdo firme ejecutoriado, y que sobre haber causado estado y ser ejecutivo ha creado derechos á favor de terceras personas.

Se inutilizaron á presencia del Ayuntamiento los cupones satisfechos y láminas amortizadas en el semestre que venció en 31 de diciembre último por valor de 33.940 pesetas.

Accediendo á los deseos de Juan Mallen, dueño de la caseta situada en el paseo de las Delicias, en la que exhibe una colección de fieras, solicitando rebaja de la cuota que satisface por el terreno que ocupa, el Ayuntamiento acordó satisfaga 50 pesetas por cada diez días en vez de las 72 que paga en la actualidad.

El Sr. Presidente manifestó haberse otorgado la escritura de venta del edificio antiguo casa de Misericordia donde se hallaba la Escuela de Artes y Oficios, habiendo recibido del representante de la compañía arrendataria de Tabacos las 40.000 pesetas que corresponden al Ayuntamiento. El Municipio se enteró con satisfacción de lo manifestado por S. S.^a, acordando se den gracias muy expresivas al Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador, que tanto ha contribuido á la terminación de asunto de tanta importancia.

Con este motivo dijo también su señoría, que hallándose muy adelantados los planos del edificio que ha de construirse en el solar propio del Ayuntamiento, situado en el Muro de la Penitencia y donde se ha de instalar la Audiencia y Escuela de Artes y Oficios, precisaba buscar un local donde depositar los efectos que el Municipio tiene en dicho solar que podría ser el espacio que hay entre la casa del Sr. Ayala y la huerta del Sr. Angulo, según indicó S. S.^a

El Sr. Crespo, expuso á la consideración del Ayuntamiento las malas condiciones del edificio cárcel del partido, el cual según tiene entendido, parte de él amenaza ruina y que por tanto y por razones de humanidad debía construirse uno de nueva planta, donde los desgraciados que vayan á cumplir el fallo de la justicia encuentren alguna comodidad que sirva de lenitivo á su desventura. Aprobada por el Municipio la proposición de su señoría, se acordó instruir el oportuno expediente.

A propuesta del Sr. Velázquez, se acordó que el Sr. Arquitecto municipal

reconozca el alero del tejado del convento de religiosas de San Agustín, en la fachada de la calle del Mercado, informando acerca del particular lo que resulte.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Ulargui y López, por ocupaciones propias.

Se autorizó á D. Andrés Ovejero para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 142 de la calle Mayor, en su primer cuerpo, siempre que se observe estrictamente lo que determinan las Ordenanzas municipales, aprobadas para el régimen administrativo de la localidad.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana para el arreglo de la calle de San Blas, se acordó pase al negociado para cumplir lo que en el mismo se propone y que se dote de agua corriente los excusados de la plaza de abastos de San Blas, por medio de sifón.

Don Rufino Pérez y otros vecinos de la calle de San Blas, solicitan que el pavimento de dicha calle, hoy tan deteriorado, sea reemplazado con el asfalto de las minas de Maestu que se viene empleando en algunas calles de esta población. Vista, el Ayuntamiento acordó el arreglo de dicha calle con asfalto, hasta la del Peso y desde este punto hasta el Muro de San Blas con adoquín de piedra del país y que la comisión de Policía urbana se encargue del estudio de los detalles de la obra.

Leído un oficio del Sr. Arquitecto municipal relativo al reconocimiento del alero del tejado del convento de San Agustín, el Ayuntamiento autorizó al Sr. Alcalde para arreglar este asunto con las religiosas del mismo.

Don Emilio Ibáñez, solicita autorización para reformar la casa núm. 14

de la calle de la Villanueva, con arreglo al plano de fachada que nuevamente acompaña, puesto que ya no existen las razones que había para negarle lo que anteriormente tiene solicitado. El Ayuntamiento dispuso informe la comisión permanente de Policía urbana.

El Sr. Alcalde, presidente de la Junta directiva de la Caja de Ahorros, participa haber sido nombrado administrador del Monte de Piedad el vocal de dicha Junta D. José Brieba, con objeto de que el Ayuntamiento se sirva designar el que ha de sustituirle con arreglo á lo que determina el artículo 1.º del reglamento; al propio tiempo invita al Municipio á la inauguración de dicho Monte de Piedad que tendrá lugar á la hora de las once del día de mañana. Visto, se dispuso nombrar á D. Facundo Sengáriz, para cubrir la vacante que en la Junta de la Caja de Ahorros deja D. José Brieba.

Se acordó admitir como vecino de esta capital á D. Antonio Barruso, inscribiendo su nombre en el padrón general.

El Jefe de la limpieza pública, participa haber fallecido el empleado del ramo Pedro Nestares. Enterado el Ayuntamiento dispuso nombrar en propiedad al suplente Rafael Ulecia, expidiendo el título correspondiente y que se dé á la viuda del finado una mensualidad para que pueda atender á los gastos de funeral y demás, pagándose con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del ejercicio de 1895-96 y que la comisión de Policía urbana proponga los suplentes que han de nombrarse entre los que lo han solicitado por el orden de numeración.

Doña Petra Medrano, en instancia del día de ayer, solicita que habiéndosele concedido el haber diario de 50 céntimos, como madre del reservista del reemplazo de 1891, Félix Ibáñez, se le entregue desde la fecha en que ingresó en caja. El Ayuntamiento accedió á los deseos de la interesada.

Se aprobó la distribución de fondos

para el mes de marzo próximo, ascendente á la suma de 45.874'75 pesetas, disponiendo vuelva á la sección del negociado para que obre en ella los efectos procedentes.

D. José Serrano, solicita establecer por una temporada, en esta ciudad, su Teatro Guignol; el Ayuntamiento acordó acceder á sus deseos, previo pago de los derechos establecidos por esta clase de espectáculos.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participa haber sido repuesto D. Luis Moreno en el cargo de Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, en que cesó por suspensión de funciones, como Concejal, disponiendo al propio tiempo que D. Fermín Valverde cese en el expresado cargo, que transitoriamente venía desempeñando. El Ayuntamiento quedó enterado.

Vista una carta del Sr. Ingeniero de Montes D. Tomás Erice, relativa al arreglo del arbolado del Espolón, el Ayuntamiento tomó en consideración lo propuesto por dicho Sr. Erice, acordando se le den las más expresivas gracias por su informe que ha de regenerar el arbolado del hermoso paseo de las Delicias.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 12 de marzo de 1886.—Gregorio España, Secretario accidental.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

Sesión del día 14 de marzo.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de febrero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.—El Presidente, Vicente Infante.—P. A. de S. E., Gregorio España, Secretario accidental.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

Impuesto de minas.
2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1895-96.
3.º trimestre.

RELACIÓN de las minas á las que se les ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben de satisfacer en el indicado trimestre del actual ejercicio, cuyo señalamiento se ha verificado en vista de lo establecido en el art. 3.º de la ley de 25 de julio de 1883 y datos adquiridos de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las minas é informe del Sr. Ingeniero jefe de este distrito número como se previene en la regla 19 de la circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 24 de junio de 1889 y la de 1.º de junio de 1892, para el caso de que el minero no presente en tiempo hábil sus relaciones de productos ó sea en los diez primeros días siguientes al trimestre en cumplimiento del art. 22 de la instrucción de 9 de abril de 1889.

Número de la carpeta registro.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN	CANTIDAD SEÑALADA POR LA DELEGACIÓN Pesetas.	OBSERVACIONES.
25	El Porvenir	Doña Florentina Achútegú	Lignito	Haro	8 50	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la instrucción de 9 de abril de 1889.

Logroño, 21 de marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgados de 1.ª instancia.

Don José Telleria y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á los sujetos que al final se expresarán, para que en término de doce días comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en la causa que se instruye sobre robo de dinero y efectos del comercio de la propiedad de D. Félix Alonso, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas de los sujetos á quienes se cita, que se hallan en ignorado paradero.

Uno de estatura regular y moreno de cara, de unos treinta á treinta y dos años, que vestía el día ocho de febrero último un traje decente, de americana color marrón, cubriendo la cabeza con boina azul.

Otro de estatura alta y delgado, de unos veinticuatro á veintiseis años, que vestía en la fecha antes indicada, pantalón de pana cordón y una blusa de cuadros crecidos de hilo, cubriendo la cabeza con boina azul, cuyos dos sujetos estuvieron varias veces desde las once de la mañana hasta el anochecer del sábado ocho de febrero de este año á comprar géneros en el comercio del perjudicado D. Félix Alonso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Nájera á diecisiete de marzo de mil ochocientos noventa y seis.—José Telleria.—Por mi compañero, el Esbano, Isidoro Lazcano.

Juzgados militares.

Don Maximino Cadarso Greño, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Logroño, número uno, Juez instructor.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cinco (*Diario oficial* núm. 232), el recluta número 269 de dicho reemplazo, Manuel García Rubio, natural de Buenos-Aires (República Argentina), vecindado en Baños de río Tobía (Logroño), de oficio labrador y á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del sexto cuerpo de Ejército, estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción. Usando de las facultades que

me concede el Código de justicia militar, por la presente, cito, llamo y emplazo á dicho recluta Manuel García Rubio, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta Zona á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido en punto que no pertenezca á esta Región militar, lo pongan preso con las seguridades convenientes y me den inmediato conocimiento para los efectos del artículo ciento veintiocho del citado Código.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Logroño quince de marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitán Juez instructor, Maximino Cadarso.—Por su mandato, el cabo Secretario, Vicente Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual el mozo Jesús Victoriano Centeno Sáenz, hijo de Remigio é Ignacia, se le cita, llama y emplaza para que lo verifique dentro de todo el mes de marzo, advirtiéndole que de no presentarse se instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Viguera 17 de marzo de 1896.—El Alcalde, Julián Barragán.

Don Agapito García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina.

Hago saber: Que formado el padrón industrial para el año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Casalarreina 17 de marzo de 1896.—Agapito García.

Don Juan Antonio Caballero Alvarez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de los vecinos de esta localidad, que por ejercer alguna industria, profesión ú oficio, se hallan sujetos al pago de la contribución industrial, para el ejercicio económico de 1896-97, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que pueda ser examinado, y en su caso, se interpongan dentro de dicho término las reclamaciones que se estimen oportunas, pues pasado aquel, no serán admitidas las que se propongan.

Nájera 18 de marzo de 1896.—J. Antonio Caballero.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento de 10 de abril de 1871, y deseen desempeñar dicha plaza, presentarán sus solicitudes y documentos de aptitud legal, al Juez municipal que suscribe en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañares 20 de marzo de 1896.—El Juez municipal, Domingo Sacristán.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de marzo de 1896.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
13	2	5	7	1	"	1	8	"	"	"	"	"	"	8
14	"	2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	3
16	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
17	3	1	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	5
18	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
19	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
20	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
TOTAL.	11	13	24	3	"	3	27	"	"	"	"	"	"	27

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de marzo de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	"	"	"	"	1
12	"	1	"	1	"	"	1	1	2
13	1	"	"	1	1	"	"	1	3
14	2	"	"	2	"	"	1	1	2
15	"	"	2	2	"	"	"	"	5
16	2	"	1	3	2	"	"	2	3
17	"	1	"	1	2	"	"	2	1
18	1	"	"	1	"	"	"	"	1
19	"	"	"	"	1	"	"	1	
TOTAL..	7	2	3	12	6	"	2	8	20

Logroño, 21 de marzo de 1896.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.